

## **CONCILIO IGLESIAS HISTORICAS DE CHILE**

**Santiago, 24 de abril de 2019**

### **Comunicación Pública.**

*Dada la presencia en los medios de comunicación del Obispo de la Catedral Evangélica Obispo Eduardo Durán, por diversos temas reñidos con la ética cristiana, queremos señalar lo siguiente.*

*1.- la iglesia evangélica en Chile tiene múltiples expresiones y formas de organización jurídica independientes unas de otras, por lo cual referirse al Obispo Durán como máximo representante de la Iglesia Evangélica es un error. No existe tal representante. Él representa a su organización religiosa denominada Primera Iglesia Metodista Pentecostal, (“Catedral Evangélica de Chile o Jotabeche 40”)*

*2.- En las iglesias protestantes e históricas que representamos en este Concilio, los pastores son contratados de acuerdo a las normas legales vigentes. Los montos de la remuneración y tipos de contrato están determinados por las autoridades superiores según sea la modalidad de gobierno. La remuneración, en muy pocos casos, supera la remuneración de un profesor de estado, y se mejora por otras ayudas que algunas congregaciones pueden otorgar, como casa pastoral, vehículo para facilitar las visitas y para su formación continua.*

*3.- La mayoría de nuestros pastores, además de cursar sus estudios teológicos obligatorios, son profesionales que se sustentan principalmente por sus actividades seculares, y que contribuyen a las finanzas de la iglesia como cualquier otro miembro. Aquellos que tienen estudios teológicos de posgrado y, o de profesiones afines, suelen trabajar como profesores en nuestros centros de estudio, además de realizar su tarea pastoral.*

*4.- En consecuencia, todos los aportes, sean diezmos, ofrendas u otros ingresos, son administrados por tesorerías independientes de la figura del pastor, las que además están sujetas a reglamentos y supervisadas por comisiones revisoras de cuentas. Estas comisiones revisoras deben dar informe a los directorios y asambleas en las que participan los miembros de la congregación respectiva.*

*5.- Así también, queremos señalar que todos los miembros de nuestras iglesias, sin exclusión, están sometidos a la disciplina eclesiástica, para lo cual existen tribunales de disciplina que*

*ejercen justicia de acuerdo a sus propios reglamentos que consideran normas de apelación para el adecuado y justo tratamiento de los casos.*

*Finalmente, manifestamos nuestra voluntad de contribuir al mejor conocimiento de la realidad evangélica en Chile, para tal efecto contactar al pastor [rvdojcardenasb@gmail.com](mailto:rvdojcardenasb@gmail.com).*

*Firman:*

*Rvdo. Dr. Jorge Cárdenas Brito  
Ob. Héctor Zavala  
Ob. Jorge Merino Riffo  
Ob. Alexis Salgado R.  
Pr. Marcelo Huenulef Ortega  
Rvdo. Dr. Daniel Godoy Fernández  
Rvda. Dra. Raquel Riquelme  
Pbro. R. José Carvajal Campillay  
Ab. Alberto Rabah Cahbar  
Ab. Humberto Ulloa Cerda*

*Moderador Ig. Ev. Presbiteriana en Chile  
Obispo Diocesano Iglesia Anglicana de Chile  
Obispo Iglesia Metodista de Chile  
Obispo Iglesia Luterana de Chile  
Pastor Iglesia Ev. Luterana en Chile  
Rector Comunidad Teológica Evangélica  
Rectora Seminario Iglesia Metodista de Chile  
Iglesia Evangélica Presbiteriana en Chile  
Abogado asesor  
Abogado asesor*